



PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 41.861, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCATORIA 2006.

EXENTA N°

13.01.2012 0140

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 41.861, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 2568 de 28 de noviembre de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado del Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Memorando Interno N° 05-S/42 de fecha 4 de enero de 2012, de la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, que solicita se ponga termino al Convenio de Ejecución de proyecto anteriormente individualizado, documentos recibidos en el Departamento Jurídico con fecha 10 de enero de 2012.

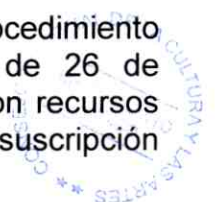
CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación, y que, con el objeto de cumplir esta finalidad, ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta Ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial de proyectos, programas o acciones de fomento de la actividad audiovisual, siendo función del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, convocar anualmente a los concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatoria 2006, cuyas bases se aprobaron por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 955 de 24 de agosto de 2006.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo mediante Resolución Exenta número 1963, de 26 de septiembre de 2006, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatoria 2006, procediéndose a la suscripción de los convenios de ejecución de proyectos.



Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto Folio 41.861, titulado "Diplomado Motion HD", cuyo Responsable corresponde a doña Alejandra María Carrasco Soto, cédula de identidad número 13.049.071-9, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 30 de octubre de 2006, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 2568 de 28 de noviembre de 2006.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$2.692.098 (dos millones seiscientos noventa y dos mil noventa y ocho pesos), los que se entregarían en dos cuotas. La primera cuota, por un monto equivalente al 80% del monto asignado \$2.153.679 (dos millones ciento y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos), y la segunda cuota, equivalente al 20% del monto asignado \$538.419 (quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos diecinueve pesos). A la Responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según el Informe de Incumplimiento mencionado, la Responsable individualizada no ejecutó el proyecto seleccionado, en cuanto no hizo entrega del informe final ni rindió la totalidad de los recursos entregados, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula octava del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

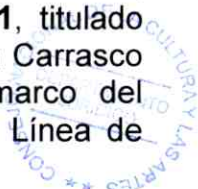
Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 41.861, titulado "Diplomado Motion HD", suscrito entre este Consejo y doña Alejandra María Carrasco Soto, cédula de identidad número 13.049.071-9 seleccionada, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2006, Línea de



Formación Profesional, atendido que la Responsable no ejecutó el proyecto seleccionado, en cuanto no hizo entrega del informe final, ni rindió la totalidad de los recursos entregados, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

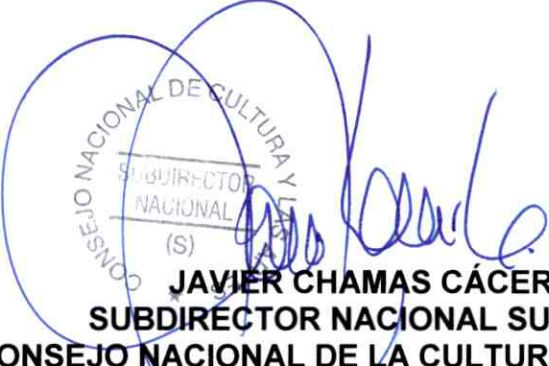
ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con el Departamento de Administración General y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 41.861, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informes de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, por la Secretaría Administrativa y documental dependiente de la Subdirección Nacional, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a doña Alejandra María Carrasco Soto, cédula de identidad número 13.049.071-9.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, por la Secretaría Administrativa y Documental, de la Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**



JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Res. 04/020

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Departamento Jurídico.
- Dirección Regional de Valparaíso.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional.
- Responsable del Proyecto Folio 41.861, Alejandra María Carrasco Soto, domiciliada en Las Rosas 387-B, Viña del Mar